Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 14/2021 - EVALUACIÓN DE OFERTA

ID N° 397.882

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

El Decreto N° 2992/2019 y la Resolución Nº 5695/2019 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Ley N° 6469/2020, del 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;

El Decreto N° 3264/2020 de fecha 16 de enero de 2020, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, del 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020";

El Memorando CNC N° 435/2020, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 3120 de fecha 26 de noviembre de 2020, en el cual el Centro Nacional de Computación (CNC) solicita la adquisición de la licencia anual del software suite adobe creative cloud All Apps;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen DC N° 07/2021 Elaboración de Precios Referenciales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" de fecha 05 de agosto de 2020, su anexo I y respaldo documental;

El ID Nº 397.882 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Licencia Anual del Software Suite Adobe Creative Cloud para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota DC N° 074/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, con referencia de la Mesa de Entradas del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 306.007, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: PC Medic Informática; Parasoft S.R.L.; Netlogic S.R.L.; Printart Soluciones; Olam S.R.L.;

La Adenda N° 1, a las consultas realizadas presentada en tiempo y forma a la DNCP;

El Acta de Prorroga para Recepción y Apertura de Ofertas en cumplimiento de la Ley N°2051/2003, por la recepción de dos ofertas Parasoft S.R.L. y Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López Aguayo;

La Adenda N° 2, de prórroga para la recepción y apertura de ofertas;

Las ofertas presentadas por las empresas: Parasoft S.R.L.; Olam Service – Nelson Coronel; Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López Aguayo; Corporation Sekiura S.A.C.E.I.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 01 de junio de 2021;

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y sus Decretos Reglamentarios, se reúnen el señor Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el señor Lic. Derlis Rubén Deleon Ortiz, Director de la Dirección de Contrataciones para verificar minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales del llamado a Contratación Directa N° 07/2020, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61 – Documentos Sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63 – Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN (CNC) DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, de fecha 01 de junio de 2021, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	PARASOFT S.R.L.	4.085.000
2	OLAM SERVICE – NELSON CORONEL	22.885.000
3	FREELANCERS DEL PARAGUAY – JUAN C. AGUAYO	19.272.000
4	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	12.000.000

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62 Disconformidad, Errores y Omisiones establecido en el Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	PARASOFT S.R.L.	4.085.000	0	4.085.000
2	OLAM SERVICE – NELSON CORONEL	22.885.000	0	22.885.000
3	FREELANCERS DEL PARAGUAY – JUAN C. AGUAYO	19.272.000	0	19.272.000
4	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	12.000.000	0	12.000.000

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

3. Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Art. 61 - Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTES			
	PARASOFT S.R.L.	OLAM SERVICE – NELSON CORONEL	FREELANCERS DEL PARAGUAY – JUAN C. AGUAYO	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
1. Formulario de Oferta				
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta				
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Punto 30) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: a) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y b) Análisis de los precios ofertados.

- **Para la evaluación de los documentos se remitió notas a las empresas solicitando la remisión de documentos y justificación de precios, conforme al siguiente detalle:**

• **PARASOFT S.R.L.**

Nota DC N° 139/2021 de fecha 21 de junio de 2021, enviada en fecha 21 de junio de 2021 al correo licitaciones@parasoft.com.py, en la cual se solicita la presentación de documentos y justificación del precio inferior al 15% (quince por ciento) en el plazo de 1 día hábil.

La empresa **PARASOFT S.R.L.** presenta la documentación y la justificación de precio solicitada en la Nota DC N° 139/2021 de fecha 21 de junio de 2021, en tiempo y forma en el plazo establecido.

• **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**

Nota DC N° 140/2021 de fecha 21 de junio de 2021, enviada en fecha 21 de junio de 2021 al correo info@sekiura.com.py, en la cual se solicita la presentación de documentos y la justificación del precio inferior al 15% (quince por ciento) de la oferta en el plazo de 1 día hábil.

• La empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** presenta la documentación y la justificación de precio solicitada en la Nota DC N° 140/2021 de fecha 21 de junio de 2021, en tiempo y forma en el plazo establecido.

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELFÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

a) A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de las ofertas que se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PARASOFT S.R.L.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	FREELANCERS DEL PARAGUAY – JUAN C. AGUAYO	OLAM SERVICE NELSON R. CORONEL S.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o la planilla donde consta el último pago.	Constancia SIPE N° 1641687	Constancia SIPE N° 1642884	Cumple	Constancia SIPE N° 1642848
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	No presenta se solicita según Nota DC N° 139/2021	No presenta se solicita según Nota DC N° 140/2021	Cumple	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Constancia SIPE N°1641687	Cumple	Cumple	No presenta
6. Certificado de cumplimiento tributario.	Constancia SIPE N°1641687	Constancia SIPE N° 1642884	Cumple	Constancia SIPE N° 1642848
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Constancia SIPE N° 1642884	Constancia SIPE N° 1642875	Constancia SIPE N° 1642848
8. Documentos legales				
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A	Constancia SIPE N° 1642875	Constancia SIPE N° 1642848
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	Constancia SIPE N° 1642875	Constancia SIPE N° 1642848
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	Cumple	Cumple
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE N°1641687	Constancia SIPE N° 1642884	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Constancia SIPE N°1641687	Constancia SIPE N° 1642884	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Constancia SIPE N°1641687	Constancia SIPE N° 1642884	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Constancia SIPE N°1641687	Cumple	N/A	N/A
f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Para contribuyentes del IRACIS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultado 2017, 2018 y 2019.	Constancia SIPE N°1641687	Constancia SIPE N° 1642884	-	-
b) Para contribuyentes del IRPC: Formulario 106, de los años 2017, 2018 y 2019	-	-	-	-
Para contribuyentes de Renta Personal: Formulario 104, de los años 2017; 2018 y 2019.	-	-	-	-
c) Para contribuyentes de IVA GENERAL: Formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses.	-	-	-	-
g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, 2017, 2018, 2019.	Cumple	Presenta, se solicita según Nota DC N° 140/2021	Cumple	No presenta
b) Copia de Contratos anteriores, años 2017, 2018 y 2019.	Cumple	Presenta, se solicita según Nota DC N° 140/2021	Cumple	No presenta
c) Copia de Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Constancia SIPE N° 1642884	Constancia SIPE N° 1642875	Constancia SIPE N° 1642848
h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para la instalación en tiempo y forma	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
15. Autorización del Fabricante, Distribuidor y/o Representante	Cumple	Presenta, se solicita según Nota DC N° 140/2021	Cumple	No presenta

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: Certificado de Origen Nacional Ley N° 4558/11 – Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen prevista (**).

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	PARASOFT S.R.L.	OLAM SERVICE – NELSON CORONEL	FREELANCERS DEL PARAGUAY – JUAN C. AGUAYO	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
Se aplica 10% (diez por ciento) a la empresa que presento el Certificado	4.085.000	22.885.500	19.272.000	12.000.000
10%	+408.500	+2.288.550	-1.927.200	+1.200.000
MONTO TOTAL Gs.	4.493.500	25.174.05	17.344.800	13.200.000

b) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Tras haber evaluado los argumentos expuestos por las empresas en las notas precedentes, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, será analizado cada ítem de manera que no represente riesgo alguno para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Se utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

PARASOFT S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
HECTOR RAUL BRUNET	3.582.802	Representante	No se encuentran datos
JUAN PABLO AGUILA BRAVO	1.341.894	SOCIO	No se encuentran datos
CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU	636.489	SOCIO	No se encuentran datos

Econ. Mirlam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1423928

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HECTOR RAUL BRUNET, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimopurito día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 4780/2021 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 29, 2021 12:06 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 4780/2021

Código de Verificación: d249198c
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1424439

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimopurito día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 4780/2021 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jun 29, 2021 1:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 4780/2021

Código de Verificación: db1f7705
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DEL LEÓN ORTIZ
Dirección Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1424470

1424470

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la Implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las Instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las Instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7793/2006 "Por la cual se dispone que las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las Instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jun 29, 2021 1:30 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: b8ie23oe
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PARASOFT S.R.L.							
AÑOS							
CONCEPTO	FORMULA	2017	2018	2019	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	2.065.276.330	16.158.568.608	19.950.568434	38.174.413.372	12.724.804.457	
	Pasivo Corriente	13.477.111.284	7.315.060.671	11.330.644.499	32.122.816.454	10.707.605.485	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						1,19
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

AÑOS							
CONCEPTO	FORMULA	2017	2018	2019	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	13.477.111.284	7.315.060.671	11.330.644.499	32.122.816.454	10.707.605.485	
	Activo Total	31.379.170.037	26.113.408.702	29.910.251.086	87.402.829.825	29.134.276.608	
	Pasivo Total / Activo Total						0,37
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

AÑOS							
CONCEPTO	FORMULA	2017	2018	2019	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.261.485.652	1.622.124.868	1.035.765.931	3.919.376.451	1.306.458.817	
	Capital	1.300.768.000	1.300.768.000	1.300.768.000	3.902.304.000	1.300.768.000	
	Utilidad Total / Capital						1,00
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBEN DE LEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2017, 2018 y 2019	PARASOFT S.R.L.
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018 y 2019**	1,19
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018 y 2019**	0,37
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2017, 2018 y 2019 no deberá ser negativo**	1,00

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al Pliego de Bases y Condiciones.** Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de las empresas que cumplen con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales y las Especificaciones Técnicas de las muestras, conforme a lo establecido en la Carta Invitación.

REQUERIMIENTOS **Art. 63°, Inc. a) – Decreto Nº 2.992**		**EMPRESA**
Documentos indicados en la Carta Invitación		**PARASOFT S.R.L.**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Se recomienda ADJUDICAR a la empresa:

- **PARASOFT S.R.L.,** el siguiente ítem:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Monto Total Gs.
1	43231512-9986	Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud	Adquisición de Licencia Anual del Software Suite Adobe Creative Cloud	Unidad	Evento	1	Adobe	EE.UU	4.085.000	4.085.000
MONTO TOTAL Gs.										**4.085.000**

Por un monto total de Gs. 4.085.000 (Guaraníes Cuatro millones ochenta y cinco mil) IVA incluido.

CONCLUSIONES

En el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA ANUAL DEL SOFTWARE SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN (CNC) DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" ID N° 397.882,** recomienda:

ADJUDICAR a la empresa **PARASOFT S.R.L.** por un monto total de Gs. 4.085.000 (Guaraníes cuatro millones ochenta y cinco mil) IVA incluido.

El monto total adjudicado por Gs. 4.085.000 (Guaraníes cuatro millones ochenta y cinco mil) IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y corresponder su oferta a precios de mercado se recomienda la adjudicación.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en las oficinas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 13:00 Hs. del día 30 de junio del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Miriam Yegros Argüello
Dirección Contrataciones - DGAdm

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción